



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE

Bogotá D.C., seis (06) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Ejecutivo
Expediente: 110013331038201000252-01
Demandante: Bernardo Jaramillo & Cia. S. en C.
Demandado: Dirección Nacional de Estupefacientes en liquidación
Ahora Sociedad De Activos Especiales SAE - S.A.S
Asunto: Obedézcase y Cúmplase

En atención a que el presente asunto regresó del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolviendo el recurso de apelación contra la sentencia del 13 de septiembre de 2012, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección "C", en providencia del 19 de octubre de 2017, por medio de la cual **REVOCÓ** la sentencia del 13 de septiembre de 2012, mediante la cual se ordeno seguir adelante con la ejecución contra la Dirección Nacional de Estupefacientes y, en su lugar, declarar aprobada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva.

SEGUNDO: Por Secretaria cúmplase la orden de desembargo impartida por el superior y **ARCHÍVESE** el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

AMVV

**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO
ORAL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, por 7 de mayo de 2019 a las 8:00 a.m.

Secretario

Sede Judicial del CAN - Carrera 57 No. 43-91 Piso 5º
Correo: jadmin38bta@notificacionesrj.gov.co
Bogotá D.C.